



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

**ACTA DE DECLARATORIA DE INEXISTENTE DE INFORMACIÓN OFICIOSA
0003/2020**

VISTO:

Los entes obligados tienen las facultades legales en virtud de lo estipulado en la Ley de Acceso a la Información Pública, a poner a disposición del público, divulgar y actualizar toda la información que tiene el carácter de oficiosa sin la necesidad de que exista una solicitud directa de éste.

Que el Art. 10 numeral 16 de la norma legal citada, señala que "los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgaran y actualizarán", en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente", numeral 16 "El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidios e incentivos fiscales, así como el número de los beneficiarios del programa".

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, aprobada mediante Decreto Legislativo 534 y en la investidura que la ley concede, se establece que "El Oficial de información tendrá las funciones siguientes", literal "a", Recabar y difundir a información oficiosa y propiciar que las entidades responsables las actualicen periódicamente".

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley de Acceso a la Información Pública, prescritas en el Art. 50 literal "i", que son funciones del Oficial de información "Resolver sobre las solicitudes de información que se les sometan".

SE RESUELVE:

Que la información de carácter oficiosa prevista en el Artículo 10 numeral 16, es inexistente dentro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, debido a que el Director Financiero Institucional Interino Ad-Honorem mediante correo electrónico de fecha lunes veintisiete del mes de abril de años dos mil veinte, informa que la institución no otorga subsidios ni tiene incentivos fiscales, esa es una función de Ministerio de Hacienda.

Y para ser colocada en el Portal de Gobierno Abierto, dentro del estándar de información oficiosa de subsidios e incentivos fiscales, se emite la presente acta a los treinta días del mes de julio de dos mil veinte y no habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo dando fe con esta constancia sobre la inexistencia de la información antes detallada.

Atentamente,

Karla Lissette Rivera Ramírez
Oficial de Información Interina Ad-Honorem